



Guía de referencia rápida

Ingresos y activos para la evaluación financiera

Ingresos: Pagos de cualquier origen, a menos que estén excluidos de manera específica. Las siguientes fuentes de ingresos se cuentan a los fines de completar la evaluación financiera (prueba de medios):

Considere:

- Pensión por alimentos
- Mensualidades
- Beneficios sujetos a embargo
- Acuerdos de demandas
- Dividendos cooperativos
- Programas de empleo del Departamento de Trabajo
- Compensación de dependencia e indemnización: este programa de beneficios realiza un pago mensual al cónyuge, hijo o padre sobreviviente de un miembro del servicio militar o Veterano fallecido.
- Pagos del programa de recursos de conservación/ingresos agrícolas
- Conversión de moneda extranjera
- Apuestas/Ganancias de lotería
- Subsidios educativos para Veteranos
- Obsequios y herencia de propiedades o dinero en efectivo (El valor justo de mercado de los obsequios o las propiedades heredadas se cuenta en el año en el cual se recibieron)
- Distribuciones de la cuenta jubilatoria individual (Individual Retirement Account, IRA)
- Intereses y dividendos
- Ingresos por seguros de vida (Beneficio por muerte pagado al Veterano o a su cónyuge)
- Ganancias netas y depreciación de negocios, actividades agrícolas y ganaderas, bienes raíces, sociedades y corporaciones S (La depreciación vuelve a agregarse como ingreso)
- Otros ingresos (premios/concesiones, herencias)
- Pagos de acciones y bonos, plusvalías
- Pensiones, rentas vitalicias, jubilación ferroviaria
- Fideicomiso derogable
- Regalías (libros, música, arte, etc.)
- Liquidaciones:
 - Ley de liquidación de reclamos de nativos de Alaska (montos que superen los \$2,000 por individuo y por año; incluidos los dividendos en efectivo sobre las acciones recibidas de una corporación nativa)
 - Beneficiarios indígenas estadounidenses de fideicomisos o tierras restringidas (montos que superen los \$2,000 por individuo y por año calendario)
- Beneficios de Seguridad Social y pago de beneficio por fallecimiento (incluido el pago del monto global retroactivo de los años anteriores)

- Ventas de madera
- Compensación por desempleo
- Compensación por discapacidad del VA: a los fines de completar una evaluación financiera, el ingreso familiar bruto de un veterano relacionado con el servicio que recibe una compensación por discapacidad del VA y está casado con un veterano no relacionado con el servicio que es quien completa la evaluación financiera, los beneficios de compensación por discapacidad del VA se contarán como ingresos familiares
- Valor de las asignaciones para habitación y alojamiento/vivienda
- Remuneraciones (empleo), salarios, bonificaciones, pago por cesantía, propinas y otros beneficios acumulados, etc.
- Indemnización del trabajador

NOTA: la lista anterior no es exhaustiva.

Las siguientes fuentes de ingresos no se cuentan a los fines de completar la evaluación financiera (comúnmente conocida como prueba de medios):

No cuente:

- Pagos a cuidadores
- Pagos de servicios por tareas domésticas
- Pagos de acuerdo con la ley de compensación para víctimas de delitos
- Pagos de ayuda en caso de desastres o ingresos del seguro por accidentes
- Absolución de endeudamiento
- Pagos del seguro en caso de desastre de la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA)
- Reembolsos de estímulo económico patrocinados por el gobierno federal
- Pagos de cuidado tutelar
- Ingresos del programa de la Ley de servicio voluntario nacional
- Reembolsos del impuesto sobre la renta
- Préstamos (Hipotecas inversas)
- Mantenimiento
- Préstamos en base a necesidades de una agencia gubernamental
- Pagos por la participación en un programa de servicios de rehabilitación
- Ingresos transitorios
- Gastos de reubicación
- Becas y subvenciones por asistencia escolar
- Liquidaciones:
 - Agente naranja
 - Ley de liquidación de reclamos de nativos de Alaska (ingresos de hasta \$2,000 por individuo y por año; incluidos los dividendos en efectivo sobre las acciones recibidas de una corporación nativa)
 - Beneficiarios indígenas estadounidenses de fideicomisos o tierras restringidas (ingresos de hasta \$2,000 por individuo y por año calendario)
- Pagos de pensión del VA
- Ingresos de bienestar social, Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI), Terapia laboral compensada (Compensated Work Therapy, CWT), Terapia de incentivos (Incentive Therapy, IT)
- Pagos excesivos de seguridad social retenidos

NOTA: la lista anterior no es exhaustiva.

Gastos médicos deducibles: pueden utilizarse para reducir otros ingresos contables a los fines de aumentar los beneficios de pensión. Para que puedan deducirse de los ingresos, los gastos médicos no reembolsados en efectivo deben superar el 5 % de la tasa de la pensión anual máxima del VA para el año anterior.

Enlace de umbrales de ingresos nacionales del VA:

<https://www.va.gov/HEALTHBENEFITS/apps/explorer/AnnualIncomeLimits/HealthBenefits>

La lista a continuación muestra muchos de los gastos médicos deducibles comunes.

Nota: esta lista no es exhaustiva. Permita todos los gastos que estén directamente relacionados con la atención médica.

- Soportes abdominales
- Servicio de acupuntura
- Alquiler de ambulancia
- Anestesista
- Soportes de arco
- Extremidades y dientes artificiales
- Soportes para la espalda
- Ortodoncias
- Cardiógrafos
- Podiatra
- Quiropráctico
- Hogar de convalecencia (únicamente con fines de tratamiento médico)
- Muletas
- Servicios odontológicos; por ejemplo, de limpieza, radiografía, empastes
- Dentaduras
- Dermatólogo
- Medicamentos, recetados y sin receta
- Ginecólogo
- Audífonos y baterías
- Servicios de salud en el hogar
- Gastos hospitalarios
- Tratamiento con insulina
- Silla de ruedas para inválidos
- Análisis de laboratorio
- Lecciones de lectura de los labios para superar una discapacidad
- Alojamiento incurrido en conjunto con viajes por tratamiento fuera de la ciudad (a determinar según los hechos descubiertos)
- Primas de Medicare, Partes B y D
- Primas del seguro médico
- Neurólogo
- Servicios de enfermería para la atención médica, incluida la junta de enfermería pagada por el demandante
- Terapeuta ocupacional
- Oftalmólogo
- Óptico
- Optometrista
- Cirugía oral
- Osteópata, matriculado
- Pediatra
- Exámenes físicos
- Médico
- Fisioterapia
- Podiatra
- Psiquiatra
- Psicoanalista
- Psicólogo
- Psicoterapia
- Radioterapia
- Cinturón sacroilíaco
- Perro lazarillo y mantenimiento
- Terapeuta del lenguaje
- Tablillas
- Cirujano
- Teléfono/teletipo, equipos de comunicaciones especiales para sordos
- Gastos de transporte con fines médicos (41.5 centavos por milla, en vigencia a partir del 1 de enero de 2009, más estacionamiento y peajes o tarifas reales de taxis o autobuses)
- Vacunas
- Sillas de ruedas
- Baños de hidromasaje con fines médicos
- Radiografías

Ejemplos de deducciones médicas, por sepelio/inhumación y por fines educativos

1. Deducción de procesamiento por gastos médicos:

Situación: Para el año de ingresos 2010, el Veterano pagó \$8,000 en gastos médicos no reembolsados en efectivo desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. El deducible por gastos médicos es de \$775 (5 % de la tasa de pensión máxima admisible para el año anterior).

Resultados: El Veterano podrá deducir \$7,225 de los \$8,000 que pagó en gastos médicos. (\$775 se deducen de los \$8,000 para cumplir con el deducible médico necesario, p. ej., \$8,000 - \$775 = \$7,225).

2. Deducción de procesamiento por gastos de sepelio/inhumación:

Situación: El cónyuge falleció el 1 de marzo de 2010. Los gastos finales por sepelio/inhumación que pagó el Veterano fueron de \$5,500.

Resultados: El Veterano podrá deducir el monto completo de los \$5,500 que pagó por gastos de sepelio/inhumación.

3. Deducción de procesamiento por gastos educativos (deducible únicamente para el Veterano):

Situación: El Veterano pagó \$3,000 en gastos educativos (que incluyeron matrículas, honorarios, libros y materiales necesarios).

Resultados: El Veterano podrá deducir el monto completo de los \$3,000 que pagó por gastos educativos.

Nota: a partir del 1 de enero de 2009, el gasto por transporte deducible con fines médicos es de 41.5 centavos por milla.

Referencia: La regla general establecida en el Título 38 del Código de Reglamentos Federales (38 CFR) § 3.271 es que todo el ingreso debe contarse a menos que esté excluido específicamente por el 38 CFR § 3.272. Los gastos médicos, por sepelio/inhumación y educativos no reembolsados se explican en el Título 38 del Servicio del Código de los Estados Unidos (United States Code Service, USCS) § 1503, 38 CFR §§ 3.272(g), 3.272(h)(1), 3.272(h)(2)(i) , 3.272(i) y M21-1MR, Parte V, Subparte iii, Capítulo 1, Sección G.

Para obtener más información: Si tiene más preguntas, comuníquese con el Centro de Elegibilidad de Salud (Health Eligibility Center, HEC), División de Verificación de Ingresos (Income Verification Division, IVD) al 1-800-929-VETS (8387).